

ACUERDO por el que se emite el Manual del Subcomité para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en CAPUFE.

BENITO NEME SASTRÉ, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracción IX del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la fracción X del artículo octavo del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante denominado como CAPUFE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1985, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como las fracciones XXXV y XLVI del artículo 22 del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en diversas materias.

Que como parte de este esfuerzo a fin de generar el óptimo funcionamiento en las actividades de CAPUFE, con fundamento en los artículos 63 y 64 del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Dirección de Administración y Finanzas coordinó la actualización del Manual del Subcomité para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en CAPUFE.

Que el referido Manual, es una Norma Interna Administrativa No Sujeta al Acuerdo (NIA-NSA) y que no se encuentra relacionada con las nueve materias señaladas en el Artículo 1 del "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la república a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican".

Que el Subcomité para la Prevención y Atención del Hostigamiento y Acoso Sexual de CAPUFE, en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 27 de febrero del 2017, aprobó el MANUAL del Subcomité para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en CAPUFE.

Que con base al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual; CAPUFE establece la actualización del Manual del Subcomité para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en CAPUFE, como un mecanismo de actuación para atender de manera especializada los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual que se presenten en el Organismo.

Que atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 22 fracción XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, que establece la facultad del Director General para emitir la normatividad interna de CAPUFE, se expide el siguiente:

N2

ACUERDO

Primero.- Se emite el "Manual del Subcomité para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en CAPUFE".

Segundo.- Se deja sin efectos cualquier disposición administrativa interna que se oponga al Manual del Subcomité para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en CAPUFE que se emite conforme al Acuerdo Primero.

Tercero.- Se instruye al Director de Administración y Finanzas, para que en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de CAPUFE, dé seguimiento normativo a las disposiciones que sustentan el Manual del Subcomité para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en CAPUFE, que se emite en el presente Acuerdo, asimismo que se asegure de mantenerlo actualizado.

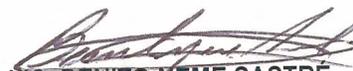
TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

Segundo.- El "Manual del Subcomité para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en CAPUFE", entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 9 de junio de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE



LIC. BENITO NEME SASTRE
DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLE



LIC. ADOLFO ISAAC RIVEROLL SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS